




Experiencia a la Vanguardia

G-0149/2024

México D.F., a 18 de Junio de 2024

Preguntas Frecuentes "Complemento Carta Porte" 2024 (Junio 24)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

En seguimiento a nuestra *Circular No.:* G-0038/2024 , les hacemos de su conocimiento que en el minisitio "Complemento Carta Porte" (http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento_carta_porte.htm), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se dieron a conocer las Preguntas Frecuentes "Complemento Carta Porte" (*Junio 2024*), las cuales detallamos a continuación, con los cambios respecto a las Preguntas dadas a conocer en el mes de febrero de 2024:

Preguntas con Modificaciones

- **¿Para qué sirve el atributo IdCCP?**

Comentario: Se aclara que dicho atributo no se debe transmitir en el Documento de Operación para Despacho Aduanero (*DODA*).

- **La factura electrónica con complemento Carta Porte ya sea de tipo ingreso o traslado, ¿es obligatoria para presentar las mercancías ante el Mecanismo de Selección Automatizado en operaciones de comercio exterior?**

Comentario: Se precisa que las claves de pedimento V1, V5 y V7 (*estas 2 últimas se adicionan*), están exceptuadas de que la factura electrónica cuente con complemento Carta Porte.

- **Para efectos de acreditar el traslado de bienes y/o mercancías de importación en territorio nacional, tratándose de transporte internacional, ¿es necesario que el transportista emita una factura electrónica (*CFDI*) con complemento Carta Porte?**

Comentario: A la pregunta se le agrega la referencia "Transporte Internacional", y además, se precisa que cuando se realiza un transporte internacional, debe emitirse una factura electrónica de tipo ingreso o traslado según corresponda, con complemento Carta Porte (*CCP*), seleccionar en el campo "TranspInternac" el valor "Sí" y registrar el(*los*) documento(s) aduanero(s) en el nodo "DocumentacionAduanera", lo cual permite acreditar la legal estancia de los bienes y/o mercancías durante el traslado.

- **¿Cuál es la multa a la que se hace acreedor quien por el transporte de las mercancías se encuentre obligado a incorporar el complemento Carta Porte a las facturas electrónicas de**

tipo ingreso o traslado que emita y no lo realice?

Comentario: Se actualiza la multa por no incorporar el CCP a las facturas electrónicas para señalar que la sanción va de \$450.00 a \$670.00 por cada comprobante fiscal que se emita y no cuente con el citado complemento.

- **Voy a presentar el aviso para un pedimento consolidado ¿cómo puedo emitir la factura electrónica con complemento Carta Porte?**

Comentario: Se actualiza la respuesta para señalar que si se trata de operaciones de comercio exterior que se encuentren relacionadas con pedimentos consolidados, se debe emitir la factura electrónica de tipo ingreso o de traslado con el CCP en el cual se registre "Sí" en el atributo "TransplInternac" y posteriormente se deben registrar los campos "EntradaSalidaMerc", "PaisOrigenDestino", "ViaEntradaSalida", "TipoMateria" y el nodo "RegimenesAduaneros" referente a la fracción arancelaria, es opcional capturarla.

- **Si realizo el transporte internacional de mercancías con diferentes regímenes aduaneros, ¿cuál es el que debo registrar en el complemento Carta Porte?**

Comentario, Se actualiza la respuesta, para indicar que se pueden registrar hasta 10 tipos de Regímenes Aduaneros, relacionados a los bienes y/o mercancías que se trasladan por cualquiera de los medios de transporte mencionados en el estándar del complemento.

- **Si la mercancía de un pedimento se va a someter al Mecanismo de Selección Automatizado en diversos medios de transporte, ¿tengo que declarar todos los folios fiscales del CFDI con complemento Carta Porte en el Documento de Operación para Despacho Aduanero (DODA)?**

Comentario: Se adiciona esta pregunta, para señalar que si se deben de declarar todos los folios fiscales del CFDI con CCP en el DODA, ya que el CFDI de tipo Ingreso o Traslado con CCP se debe emitir para cada transporte que se presente ante el Mecanismo de Selección Automatizado (MSA) a realizar el despacho de las mercancías. Cabe mencionar que no existe limitante en la cantidad de folios fiscales con CCP que se deben registrar en el DODA.

- **La unidad de transporte ya realizó el cruce de aduana y la mercancía fue desaduanada, pero se identifica que hay un error en el pedimento, por lo que se hará una rectificación, ¿debo cancelar mi CFDI con complemento Carta Porte?**

Comentario, Se incluye esta pregunta, para aclarar que cuando haya un error en el pedimento, una vez que fue desaduanada la mercancía, no se deberá de cancelar el CFDI con CCP, toda vez que la rectificación se da posterior a la presentación física de las mercancías ante el MSA.

- **Si realizo el transporte de mercancías para su despacho en forma peatonal, ¿estoy obligado a emitir un CFDI con complemento Carta Porte?**

Comentario: Se aclara que en los casos de despacho peatonal, no se esta obligado a emitir un CFDI con CCP.

Documento "Preguntas Frecuentes"

Para su consulta, se adjunta el citado documento:



[Preguntas_frecuentes_CartaPorte_31.pdf](#)

Dudas o comentarios, favor de comunicarse a la Dirección Operativa.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/ACG

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.